

buena estrad. de guerra decretada en tres de
biembre de mil ochocientos y siete, y la otra por
la abstracción del Diezmo y primicia en el presente año
decimial: y entendiéndose el Aguant. de cuanto se contiene
en cada una de las Leyes precedidas en exacto y puntual cum-
plimiento: que se publiquen con la solemnidad de
hacer en el Domingo proximo primer día festivo,
asistiendo para la banda de tambor de la Música
y si es posible un piquete de soldado, para lo cual
se adoptaran las medidas convenientes, y asimismo
se el envío al Sr. Intendente por el correo ordinario
diario según su Señoría lo mereciese.

Asimismo se dio cuenta de una solicitud
de Sr. D. Carpenea por la q. pide informe el Ayunt.
tamiento sobre su desempeño del destino de que
veniente en el tiempo q. ha servido esta Plaza
sobre su conducta moral y opinión Política: el
Ayunt. acordó favorablemente.

También se dio cuenta de otra instancia pre-
senteda en la Intend. de N. Sta. por D. Pablo Gil
representante del abastecedor de D. Sr. D. Juan
gudiendo se le rebaje de contribuir por sus fincas en
N. Sta. por haberlo en favor de los ayunt. q. ha accedido
de la Intend. y el Ayunt. acordó se le despache favora-
blemente según el just. en lo q. se conbaga este
señor q. sepa et Sr. Intend. y Sr. D. D. de q.
Real cédula.

Ortúzar
Carpenea
P. S. D. S.
Carral
de Caratilla
Señor de 13 de Julio de 1838. Para celebrar la...

